

de las obras: «I-A-316. Ensanche y mejora de plataforma y firme en la CN-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 375 600 al 411,300. Elda-Alicante. Provincia de Alicante», las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20, d), la Ley de 28 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y periódico «Información», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera nacional indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en paseo al Mar, s/n., Valencia, los cuales concurrirán al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones—al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 3 de diciembre de 1971.—El Ingeniero Jefe, por delegación, el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, Juan Fornés.—7.501-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se hace pública la necesidad de ocupación de los terrenos afectados con motivo de la obra: Abastecimiento de agua al Aljarafe. Depósito de Sanlúcar la Mayor, término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 404-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 31 de julio de 1971; en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 30 de junio de 1971, y en el periódico «Sevilla», de fecha 25 de junio de 1971, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla 23 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—7.385-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 29.791, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Ercoa, S. A.», con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Líneas a 5 y 24 KV., aéreas y subterráneas, con origen en subestación La Barraca-Riaño, que suministra a zona de Ba-

rrros, La Pasera, Molledo, de 5 KV., y a «Cerámica Villa» y polígono de Riaño, de 24 KV.; conductores LA-80 y LA-40 de aluminio-acero, apoyos metálicos «Made», aisladores de vidrio preparados en todas las líneas para 24 KV. Longitud total: 350 m.

El destino de la instalación es servicio público a Concejo de Langreo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 24 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—4.023-B.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 13 al 19 de diciembre de 1971, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Posetas	Posetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1) .....	67,47	67,82
Billete pequeño (2) .....	67,29	67,82
1 dólar canadiense .....	67,01	67,35
1 franco francés .....	12,28	12,40
1 libra esterlina (3) .....	168,53	170,21
1 franco suizo .....	17,19	17,27
100 francos belgas .....	146,06	147,53
1 marco alemán .....	20,40	20,60
100 liras italianas (5) .....	10,89	11,00
1 florin holandés .....	20,26	20,46
1 corona suca .....	13,68	13,81
1 corona danesa .....	9,29	9,38
1 corona noruega .....	9,87	9,97
1 marco finlandés .....	16,11	16,27
100 cheques austríacos .....	281,58	284,40
100 escudos portugueses .....	246,04	248,50
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	12,63	12,76
100 francos C. F. A. .....	24,59	24,84
1 cruzeiro .....	7,59	7,67
1 peso mejicano .....	5,32	5,37
1 peso colombiano .....	2,01	2,03
1 peso uruguayo .....	0,04	0,05
1 sol peruano .....	0,58	0,59
1 bolívar .....	14,63	14,76
1 peso argentino nuevo (4) .....	No disponible	
100 dracmas griegos .....	212,05	214,17

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

(5) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

Madrid, 13 de diciembre de 1971.